

Una vez adquiera firmeza la presente sentencia, devuélvanse los autos originales para su debida ejecución al Juzgado de lo social de su procedencia, dejando de ello debida nota en los libros de esta Sección de Sala.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a "Servicios Integrales LC, Sociedad Limitada", actualmente en domicilio desconocido o ignorado paradero, expido y firmo la presente en Madrid, a 22 de enero de 2009.—El secretario (firmado).

(03/3.077/09)

## JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

### JUZGADO NÚMERO 5 DE ALCALÁ DE HENARES

EDICTO

Don Carlos Aymerrich Rojas, secretario del Juzgado de instrucción número 5, antiguo mixto número 10, de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.113 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

*Sentencia número 508 de 2008*

En Alcalá de Henares, a 3 de noviembre de 2008.—Vistos por mí, María Pilar Llop Cuenca, magistrada-juez de instrucción, los presentes autos de juicio de faltas número 1.113 de 2008, seguidos por una falta de hurto, contra don Carlos Vázquez Vélez, habiendo sido parte en la misma el ministerio fiscal.

Condeno a don Carlos Vázquez Vélez, como autor responsable de una falta de hurto en grado de tentativa a la pena de multa de treinta días con una cuota diaria de 2 euros (total 60 euros), con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad en establecimiento penitenciario, por cada dos cuotas no satisfechas, en caso de impago o insolvencia, y al pago de las costas del juicio.

Queden los objetos intervenidos en poder definitivo del centro, una vez firme la presente.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Carlos Vázquez Vélez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente.

En Alcalá de Henares, a 30 de diciembre de 2008.—El secretario (firmado).

(03/2.480/09)

### JUZGADO NÚMERO 5 DE ALCALÁ DE HENARES

EDICTO

Doña María Elena Sánchez Ranz, secretaria del Juzgado de instrucción número 5, antiguo mixto número 10, de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.080 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

*Sentencia número 502 de 2008*

En Alcalá de Henares, a 3 de noviembre de 2008.—Vistos por mí, María Pilar Llop Cuenca, magistrada-juez de instrucción, los presentes autos de juicio de faltas número 1.080 de 2008, seguidos por una falta de hurto, contra don Calota Razvan, habiendo sido parte en la misma el ministerio fiscal, y, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

*Fallo*

Condeno a don Calota Razvan como autor responsable de una falta de hurto en grado de tentativa a la pena de multa de treinta días con una cuota diaria de 6 euros (total 180 euros), con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad en establecimiento penitenciario, por cada dos cuotas no satisfechas, en caso de impago o insolvencia, y al pago de las costas del juicio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Calota Razvan, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente.

En Alcalá de Henares, a 16 de enero de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/2.481/09)

### JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 566 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

*Sentencia número 461 de 2008*

En Móstoles, a 4 de diciembre de 2008.—Vistos por mí, Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 566 de 2008, en los que han sido partes el ministerio fiscal y, como denunciante, don Mohamed Aboulaknadil, y como denunciados, don Ignacio José Díaz Olmo y don José Antonio González Sánchez.

*Fallo*

Que debo absolver y absuelvo a don Ignacio José Díaz Olmo y a don José Antonio González Sánchez de la falta que les fue imputada en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la misma.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Mohamed Aboulaknadil, actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 15 de enero de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/2.484/09)

### JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 67 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

*Sentencia número 395 de 2008*

En Móstoles, a 6 de noviembre de 2008.—Vistos por mí, Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 67 de 2008, en los que han sido partes el ministerio fiscal y, como denunciante, don Roberto de los Bueis Esteban, y como denunciado, don Juan Salazar Motos.

*Fallo*

Que debo absolver y absuelvo a don Juan Salazar Motos de la falta que le fue imputada en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la misma.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Roberto de los Bueis Esteban, actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 15 de enero de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/2.511/09)

### JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 222 de 2008 se ha acordado citar a don Soufiane Benazzouz, méritos acordados en juicio de faltas número 222 de 2008, sobre agresión, hechos ocurridos el día 24 de junio de 2007, le cito a fin de que comparezca en calidad de denunciante/denunciado, en la Sala de audiencias de este